

MENDOZA, **1 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 11885/22 caratulado: "MANGANELLI, Carmen Patricia - s/ Solicitud de Licencia Estudiantil - Lic. Cerámica Artística - FAD".

CONSIDERANDO:

Que la alumna Carmen Patricia MANGANELLI, ha cumplimentado la solicitud de Licencia Estudiantil, invocando la causal de atención del grupo familiar, como así también los informes de Asesoría Estudiantil y de Secretaría Académica, que avalan dicho pedido.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Estudiantil, por razones de atención del grupo familiar, a la alumna Carmen Patricia MANGANELLI (Legajo N° 27.747- DNI N° 17.246.121) de la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística, desde el VEINTIUNO (21) de febrero hasta VEINTIDÓS (22) junio de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° 18/18-C.S., Anexo I, artículo 5, inciso h.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 329


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELINI LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO